



## **Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón** **Sexta Edición, Temporada 2019**

### **DESCRIPCION.**

La Federación Andaluza de Triatlón, en cumplimiento de los fines recogidos en sus Estatutos de promoción, práctica y desarrollo, fomento, desarrollo y expansión de las distintas disciplinas deportivas que conforman esta Federación (Triatlón, Triatlón Cros, Duatlón, Duatlón Cros y Acuatlón) y siendo consciente de la importante labor que desempeñan los Clubes en la consecución de dichos fines, convoca la Sexta Edición del “Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón” con el doble propósito de, por un lado, incentivar a que los Clubes continúen con tan importante tarea y, por otro, paliar en cierta medida las dificultades económicas que se encuentran en el desarrollo de dicha labor.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este plan, este Programa se regirá por lo aprobado en la Asamblea General de esta Federación del año 2013.

### **NORMATIVA.**

**Primero. Destinatarios.-** Podrán acogerse a este programa de Incentivos, bajo concurrencia competitiva, todos los clubes deportivos legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, domiciliados en todo el territorio andaluz, que hayan tenido licencia de Club en la temporada 2019 y tengan renovada la licencia de Club para la temporada 2020 al momento de presentar la solicitud y que cumplan los requisitos recogidos en el ANEXO I.

**Segundo. Actividades incluidas en el programa.-** La participación, promoción y organización de competiciones deportivas oficiales federadas en las distintas especialidades, tanto colectivas como individuales, en categorías nacionales, autonómicas o provinciales.

**Tercero. Solicitudes.-** Un Club solo podrá presentar una solicitud, donde incluirá toda la información que se le solicitase cumplimentando los apartados correspondientes. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo elaborado por la Comisión delegada. ANEXO II.

**Quinto. Plazos de presentación.-** El plazo de presentación de la documentación será desde el día **7 de Enero al 31 de Enero de 2020**, ambos incluidos, mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [secretaria@triatlonandalucia.org](mailto:secretaria@triatlonandalucia.org).

**Sexto. Instrucción, Ordenación y Resolución.-** La instrucción, ordenación y resolución del programa será realizada por la Federación Andaluza de Triatlón.

**Séptimo. Procedimiento de concesión y notificación.-** El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

1.- Evaluación por parte de Secretaría General, conforme a los siguientes criterios:

- Que la solicitud reúna los requisitos establecidos.
- Número de licencias en la temporada 2019.
- El número de deportistas que participan en el plan deportivo presentado, así como su distribución por sexos y edades en la temporada 2019.
- Organización de pruebas, adultos y menores, en la temporada 2019 con licencia de Organizador en dicha temporada.

2.- Una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes la Federación Andaluza de Triatlón publicará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en su página web un listado provisional de beneficiarios del Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón. A partir de la fecha de publicación se establece un plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes de las ayudas del programa de incentivos puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales deberán efectuarse mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Triatlón en la siguiente dirección de correo: [secretaria@triatlonandalucia.org](mailto:secretaria@triatlonandalucia.org).

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones, se publicará el listado definitivo de beneficiarios del Programa de Incentivos a Clubes Andaluces de Triatlón en el plazo de 5 días hábiles.

**Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.-** Todo club que solicite incentivos dentro de este programa se obliga a:

Cumplir todos los requisitos incluidos en esta normativa, teniendo en cuenta que la falta de documentación incluida en el punto uno significará la exclusión automática del programa.

Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Federación Andaluza de Triatlón, incluyendo el logotipo correspondiente.

El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de control y comprobación que realice la intervención.

**Noveno. Compatibilidad.-** Los incentivos serán compatibles con otras subvenciones.



**Décimo. Incumplimiento.-** En caso de incumplimiento de la normativa del presente programa, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.